

Villa El Salvador, 30 de Abril del 2020

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530

GENERAL

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 320-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 157-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría jurídica, el Memorando N° 049-2020-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 064-2020-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020 vinculado la prestación de servicios públicos de competencia de Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, en mérito a lo establecido en el numeral 2.3 del Decreto de grencia N°047-2020, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, considerada como una pandemia a nivel mundial por la Organización Mundial de la Salud;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, estableciéndose en el artículo 11º de la citada norma que los gobiernos regionales y locales deberán contribuir al cumplimiento de las medidas establecidas en el mencionado Decreto Supremo, en el marco de sus competencias; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional, por el término de 13 días calendarios, a partir del 31 de marzo del 2020; asimismo por medio del Decreto Supremo N° 061-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el término de 14 días calendarios, a partir del 13 de abril del 2020, esto es hasta el 26 de abril del 2020, en tanto mediante Decreto Supremo Nº 075-2020-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional, hasta el 10 de Mayo del 2020;

Que, en consecuencia, el Gobierno Nacional, en consideración de las medidas de aislamiento social obligatorio y de la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, mediante el Decreto de Urgencia Nº 047-2020 establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia anitaria, y otras medidas; ello por la menor recaudación de los ingresos correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, poniendo en riesgo el financiamiento de sus gastos operativos esenciales y la prestación de los servicios públicos esenciales en el marco de sus competencias;

Que, por consiguiente, en el numeral 2.3 del artículo 2º del Decreto de Urgencia Nº 047-2020, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 311'011,313.00 (Trescientos Once Millones Once Mil Trescientos Trece y 00/100 soles) a favor de diversos gobiernos locales para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020; siendo que en el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas, se específica en el Anexo "APOYO A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL FINANCIAMIENTO DEL GASTO OPERATIVO ESENCIAL"; que le



Villa El Salvador, 30 de Abril del 2020

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530

corresponde al Pliego 301291: Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, una transferencia de partidas por el monto de S/ 907,578.00 (Novecientos Siete Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, en las Genéricas de Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, y 2.3 Bienes y Servicios; debiendo el Titular del Pliego aprobar mediante resolución la desagregación de recursos autorizados dentro de los cinco (5) días calendarios de la vigencia del citado Decreto Urgencia, asimismo, remitir copia de la Resolución y Anexo dentro de los cinco (5) días calendarios de la fecha de aprobación a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Presupuesto N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima conforme al numeral 29.3 de la Directiva N°011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 069-2019 de fecha 23 de Diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020, el mismo que fuese promulgado por Resolución de Alcaldía N° 002-2020-ALC/MVES de fecha 06 de enero del 2020, en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, define que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; consecuentemente, la aprobación de la presente modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Crédito Suplementario, es concordante con lo señalado en el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que señala: "29.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 01/GL.";

Que, con Informe N° 064-2020-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto conforme a su función establecida en el numeral 26.12 del artículo 26° del Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvado, aprobado con Ordenanza Nº 419-MVES, que establece lo siquiente: "Efectuar las modificaciones presupuestales en el nivel institucional y Funcional-Programático", precisa que en mérito a lo dispuesto en el numeral 2.3 del Decreto de Urgencia Nº 047-2020 y de su Anexo "APOYO A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL FINANCIAMIENTO DEL GASTO OPERATIVO ESENCIAL"; a través del cual autorizan una transferencia de partidas por un monto de S/ 907,578.00 (Novecientos Siete Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100 soles) a favor del Pliego 301291: Municipalidad Distrital de Villa el Salvador en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios y Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, y 2.3 Bienes y Servicios, para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020 vinculado a la prestación de servicios públicos de su competencia, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, que vienen registrando la Municipalidad por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional; y teniendo en consideración el Memorando N° 256-2020-UGRH-QGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, mediante el cual remite los importes totales de las  $oldsymbol{\phi}$ lanillas mensualizado por unidad orgánica y régimen laboral; por lo que ha procedido a realizar $\,$  la  $\,$ desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 047-2020, precisando que procederá a su registro en el aplicativo web "SIAF- Operaciones en Línea, Módulo Presupuestal" con la respectiva Nota de Modificación Presupuestaria; Informe que es ratificado mediante Memorando Nº 049-2020-OPP/MVES por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando se emita la

Que, con Informe N° 157-2020-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por la modalidad de "Transferencia de Partidas" en el presupuesto institucional del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador por un monto de S/ 907,578.00 (Novecientos Siete Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100



Villa El Salvador, 30 de Abril del 2020

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530

**soles)** en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios y Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, y 2.3 Bienes y Servicios; toda vez, que está conforme a los numeral 2.3, 2.4 y 2.5 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, por lo que deberá emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 320 - 2020-GM/MVES en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 13.2 del artículo 13° de Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES;

### **SE RESUELVE:**

#### ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 2.3 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, en el presupuesto institucional año fiscal 2020 de la Municipalidad de Villa el Salvador, por un monto de S/ 907,578.00 (Novecientos Siete Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios y Genéricas de Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, y 2.3 Bienes y Servicios; para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020, vinculado a la prestación de servicios públicos de competencia de la entidad, de acuerdo al detalle en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria.

**ENCARGAR** a la Unidad de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme lo establece el numeral 2.6 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 047-2020.

### ARTÍCULO TERCERO.- Remisión.

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, Anexo y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima conforme al numeral 29.3 de la Directiva N°011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

ARTÍCULO CUARTO.- Publicación.

**ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador (www.munives.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ECILIA PILAR CLORINARIAS SECRETARIA GENERAL

UNICIPALIDAD DE VILLADIL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA

El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15-09-87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



Instancias Descentralizadas.

: 5.004156 Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo

Orden público v seguridad

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad

Villa el Salvador, 30 de abril del 2020

: 301291

: 0030

:05

#### **ANEXO**

**EGRESOS** En soles

Ciudadana

: 3000355 Patrullaje por Sector









	ACTIVIDAD
OE VIII	FUNCION DIVISIÓN FU
AND DE VIII.	GRUPO FUN
SECRETARIA P	META
38	FUENTE DE FINANCIAM



DIVISIÓN FUNC GRUPO FUNC	: 014 : 0031	Orden Interno Seguridad Vecinal y Comunal	
META	: 0004	Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos ordinarios	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00	Recursos ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	: 5	Gasto corriente	
GENERICA DE GASTO	: 2.1	Personal y Obligaciones Sociales	S/ 16,545.00
GENERICA DE GASTO	: 2.3	Bienes y servicios	S/ 63,043.00

**SUB TOTAL** S/79,588.00







CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0036	Gestión Integral de Residuos Sólidos	
PRODUCTO	: 3000848	Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispues Adecuadamente	stos
ACTIVIDAD	: 5.006158	Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza Públicos	de Espacios
FUNCION	:17	Ambiente	
DIVISIÓN FUNC	: 055	Gestión Integral de la Calidad Ambiental	
GRUPO FUNC	: 0124	Gestión de los Residuos Sólidos	
META	: 0007	Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza Públicos	de Espacios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos ordinarios	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00	Recursos ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	: 5	Gasto corriente	
GENERICA DE GASTO	: 2.1	Personal y Obligaciones Sociales	S/ 66,157.00
GENERICA DE GASTO	: 2.3	Bienes y servicios	S/ 39,889.00

**SUB TOTAL S/ 106,046.00** 



RODUCTO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 048-2020-ALC/MVES

Villa el Salvador, 30 de abril del 2020

CATEGORÍA : 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos

PRODUCTO : 3000848 Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos

Adecuadamente

ACTIVIDAD : 5.006159 Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales

FUNCION :17 Ambiente

DIVISIÓN FUNC : 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental

GRUPO FUNC : 0124 Gestión de los Residuos Sólidos

META: 0008 Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales

FUENTE DE : 1 Recursos ordinarios

FINANCIAMIENTO . 1 Recursos ordinarios

RUBRO DE : 00 Recursos ordinarios

CATEGORIA DE GASTO : 5 Gasto corriente

**GENERICA DE GASTO** : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/ 452,849.00

GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y servicios S/ 191,254.00

**SUB TOTAL S/ 644,103.00** 

CATEGORÍA : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

Desarrollo de Instrumentos Estratégicos para la Gestión del

**Acciones Comunes** 

ACTIVIDAD : 5.004280 Desarrollo de Instituti Riesgo de Desastres

FUNCION :05 Orden Público y Seguridad

**DIVISIÓN FUNC** : 016 Gestión de Riesgos y Emergencias

GRUPO FUNC : 0035 Prevención de Desastres

: 3000001

Desarrollo de Instrumentos Estratégicos para la Gestión del

Riesgo de Desastres

FINANCIAMIENTO : 1 Recursos ordinarios
RUBRO DE : 1 Recursos ordinarios

FINANCIAMIENTO : 00 Recursos ordinarios

CATEGORIA DE GASTO : 5 Gasto corriente

CATEGORIA DE GASTO : 5 Gasto corriente
GENERICA DE GASTO : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/ 15,288.00

**SUB TOTAL S/ 15,288.00** 



Villa el Salvador, 30 de abril del 2020

CATEGORÍA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en

PRESUPUESTARIA Productos
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5.000991 Obligaciones Previsionales

FUNCION :24 Previsión Social División Func :052 Previsión Social

**GRUPO FUNC** : 0116 Sistemas de Pensiones

META : 0063 Pago de Pensiones y Beneficios a Cesantes y Jubilados

FUENTE DE : 1 Recursos ordinarios

RUBRO DE

FINANCIAMIENTO : 00 Recursos ordinarios

CATEGORIA DE GASTO : 5 Gasto corriente

**GENERICA DE GASTO**: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Social S/ 62,553.00

**SUB TOTAL S/ 62,553.00** 

\_\_\_\_\_

TOTAL PLIEGO S/ 907,578.00

\_\_\_\_\_





